



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 12 MES 10 AÑO 2021

Yo **DARIO MOYANO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235664811	A.P.	Amiro Ceilan.	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	Casa de dos pisos con fachada color azul y puerta color blanco		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. ☒ Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	11-10-2021	1:00	
2ª Visita	12-10-2021	2:40	
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 13 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 20 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Bogotá D.C, 7 de octubre de 2021.

Señor (a)

AMIRO CEILAN REAL SERRANO

3255839

CALLE 57 G SUR NO 78 H 28

Ciudad.

Radicado No. 20215810047762

Expediente: 2021584870100014E

Querellante: CAMILO BOCANEGRA CHAPARRO

Presunto infractor. AMIRO CEILAN REAL SERRANO

Asunto. Citación audiencia

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual fijó fecha para de Audiencia Publica **el día 22 de octubre del año 2021 a las 12:00 PM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal. **Se le solicita que para ese día porte su documento de identidad original y las pruebas que desea incorporar al proceso.**

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo sergio.martinez@gobiernobogota.gov.co o al número de WhatsApp: 3028618532 si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la CARRERA 10 # 26 – 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

**CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ C.**

INSPECTORA DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Proyecto Sergio Martínez Barrera